SOLUCIÓN SUPUESTO PRÁCTICO JUBILACIÓN:

El Sr. Ernesto P.S. va a cumplir 66 años el próximo día 1 de julio, tiene acreditadas cotizaciones ininterrumpidas al régimen general de la Seguridad Social de 30 años. La suma de las bases de cotización por contingencias comunes de los últimos 252 meses, una vez actualizadas con el IPC es de 470.789,35 €. ¿Cuándo podría presentar la solicitud ante el INSS para tener derecho a prestación por jubilación? Si tuviese derecho a la misma calcula su cuantía y desde cuando tendría derecho a la misma.

Para ser beneficiario de la prestación de jubilación el Sr. Ernesto debe tener la edad recogida según la tabla:

El Sr. Ernesto sí que se puede jubilar el 01/06/2018 porque según la disposición transitoria se puede jubilar con **65 años** si tiene igual o más de 36 años y 6 meses cotizados y con **65 años y 6 meses** si tiene menos de esos años cotizados, el Sr. Ernesto tiene 30 años cotizados pero tiene 66 años (supera los 65 años y 6 meses) por lo que sí se puede jubilar en 2018.

BASE REGULADORA:

En 2018 se tienen en cuenta los últimos 21 años (252 meses) y el divisor aplicable es 294.

470789,35/294 = 1601,32 €

PORCENTAJE:

15 primeros AÑOS (180 MESES)= **50%**

Los restantes 15 años hasta completar los 30 AÑOS que tiene cotizados los pasamos a meses: 15 años * 12 meses= 180 meses.

Según la tabla, para el 2018 se calcula:

A los primeros 163 meses le aplicamos un 0,21 a cada uno: 163 MESES *0,21 =34,23%

A los 17 meses restantes un 0,19: 17 MESES RESTANTES * 0,19 = 3,23%

SUMAMOS TODOS LOS PORCENTAJES: 50+34,23+3,23 = **87,46%**

APLICAMOS EL PORCENTAJE A LA BASE REGULADORA PARA TENER LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN:

1601,32 * 87,46% = **1400,52** €/mes

El Sr. Ernesto cobraría 14 pagas (12 ordinarias y dos extraordinarias) de 1400,52€ cada una en concepto de pensión de jubilación.